

SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

15 de agosto de 2022

ACUERDO No. SETRASS-453-A-2022

LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 96-2022 de fecha 16 de febrero del año 2022, la Presidencia de la República delegó a esta Secretaria de Estado la instalación, nombramiento y emisión de acuerdo a los miembros propietarios y suplentes de la Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social.

CONSIDERANDO: Que el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), debe estar dirigido por una Junta Directiva, que es la máxima autoridad del mismo, integrada por nueve (09) miembros propietarios con sus respectivos suplentes.

CONSIDERANDO: Que los miembros que integran la Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), a excepción de los representantes del Poder Ejecutivo, durarán en sus funciones dos (02) años pudiendo ser reelectos.

CONSIDERANDO: Que de los nueve (09) miembros que integran dicha Junta Directiva, tres (03) corresponden al Sector Empleador nombrados por el Consejo Hondureño de la Empresa Privada (COHEP).

CONSIDERANDO: Que ante la Renuncia del ciudadano José Roberto Espinal Ramos, mediante oficio No. 439-08-22-DE, de fecha 10 de agosto de 2022 el Consejo Hondureño de la Empresa Privada (COHEP), designo como delegado suplente ante la Junta Directiva del IHSS a la Doctora **Vera Hilane Azize Aguilar**

POR TANTO:

En uso de las facultades de que esta investido y en aplicación de los artículos 245 numeral 11 de la Constitución de la Republica; 55, 116 y 122 de la Ley General de la Administración Publica; 11 y 12 de la Ley del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) Reformada, mediante Decreto No. 80-2001 de fecha 1 de junio del 2001.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar a la ciudadana **VERA HILANE AZIZE AGUILAR** como Miembro Suplente de la Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), en representación del **CONSEJO HONDUREÑO DE LA EMPRESA PRIVADA (COHEP)**, por un periodo de dos (02) años contados a partir de la fecha de toma de posesión de su cargo. -

SEGUNDO: Previa toma de posesión del cargo los nombrados prestarán la Promesa de Ley y presentarán Constancia de haber rendido su Declaración Jurada de Bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE


LESLY SARAHÍ CERNA
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Presidenta de la Junta Directiva del IHSS


MARIA UBALDINA MARTINEZ
SECRETARIA GENERAL



MEMORANDO
SJD-IHSS-163-2022

PARA: **Dr. Gaspar Rodríguez**
Director Ejecutivo

DE: **Abg. Juan Carlos Murillo Castellanos**
Secretario Junta Directiva IHSS

ASUNTO: **Entrega de Certificación**



FECHA: **08 de noviembre de 2022**

Por este medio se hace entrega Punto de Acta **VI**, sobre la resolución **SOJD-034-2022- VI**, “PRESENTACIÓN DE LAS ACTAS DEL COMITÉ EJECUTIVO DE INVERSIONES DEL IHSS” para que se realice el trámite correspondiente.

Atentamente,

JCMC/Vilma Roque

Cc:

Gerencia Administrativa y Financiera
Departamento de Tesorería
Auditoría Interna
Unidad de Legal
Archivo



CERTIFICACIÓN DE PUNTO DE ACTA

El Suscrito Secretario de Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), por este medio **CERTIFICA:** Que, en el Libro de Actas, Tomo II, que al efecto lleva esta Secretaría, se encuentra ubicada el Acta que se registra bajo No. **SOJD-IHSS-034-2022**, de la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), en fecha tres (03) de noviembre de dos mil veintidós (2022), donde se conoció el Punto de Agenda No. **VI. PRESENTACIÓN DE LAS ACTAS DEL COMITÉ EJECUTIVO DE INVERSIONES, Y DISCUSIÓN Y APROBACIÓN SOBRE AQUELLAS DEL RÉGIMEN DEL SEGURO DE PREVISIÓN SOCIAL (16), DEL RÉGIMEN DEL SEGURO DE ATENCIÓN A LA SALUD (04) Y DEL RÉGIMEN DEL SEGURO DE RIESGOS PROFESIONALES (04)**, en el cual, la Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), emitió **RESOLUCIÓN número SOJD-IHSS-34-2022-VI**, que literalmente **DICE: PRIMERO:** Instruir a la Dirección Ejecutiva del IHSS, para que, a través de la Unidad de Asesoría Legal, emita dictamen respecto a la responsabilidad de la Junta Directiva del IHSS, al aprobar Actas del Comité Ejecutivo de Inversiones, tomando en cuenta que quienes celebran las Sesiones del Comité Ejecutivo de Inversiones, y aprueban las Actas del Comité Ejecutivo de Inversiones, son los miembros de dicho comité. **SEGUNDO:** Se instruye a la Dirección Ejecutiva, que a su vez ordene a las áreas involucradas, a que procedan a dar cumplimiento a la presente resolución, conforme a los procedimientos administrativos legales vigentes. **TERCERO:** la presente resolución es de efecto inmediato” **ES CONFORME A SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTA.** Y para dar cumplimiento a lo aquí acordado, se le libra la presente **CERTIFICACIÓN**, en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C. Departamento de Francisco Morazán, a los cuatro (04) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

-----Última Línea-----



Abg. Juan Carlos Murillo Castellanos
Secretario Ad hoc de Junta Directiva - IHSS

MEMORANDO
SJD-IHSS-177-2022

PARA : Dr. Gaspar Rodríguez
Director Ejecutivo

DE: Abg. Juan Carlos Murillo Castellanos
Secretario Junta Directiva IHSS



ASUNTO: Entrega de Acuerdo

FECHA: 18 de noviembre de 2022

Por este medio se hace entrega de **PUNTO DE ACTA**, donde se encuentra “**DISCUSION Y ADJUDICACION DEL CONCURSO PRIVADO N0.CPR-003-2022 PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE UNA FIRMA AUDITORA PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)**” para que se realice el trámite Correspondiente.

Atentamente,

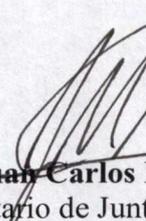
JCMC/Vilma Roque
Cc: Gerencia Administrativa y Financiera
Régimen de Previsión Social
Subgerencia de presupuesto
Auditoria Interna
Sub Gerencia de Compras
Auditoria Interna
Unidad de Legal
Archivo



CERTIFICACIÓN DE PUNTO DE ACTA

El Suscrito Secretario de Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), por este medio **CERTIFICA**: Que, en el Libro de Actas, Tomo II, que al efecto lleva esta Secretaría, se encuentra ubicada el Acta que se registra bajo No. **SOJD-IHSS-036-2022**, de la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), en fecha diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022), donde se conoció el Punto de agenda No. V (DISCUSIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO PRIVADO NO. CPR-003-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UNA FIRMA AUDITORA EXTERNA PARA AUDITAR LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL RÉGIMEN DEL SEGURO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL IHSS), en el cual, la Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), emitió **RESOLUCIÓN número SOJD-IHSS-36-2022-V** que literalmente **DICE**: **“PRIMERO**: se instruye a la Dirección Ejecutiva, para que en atención al ACTA No.5, descrita como: *“ACTA DE RECOMENDACIÓN PROCESO CONCURSO PRIVADO NO CPR-003-2022 “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UNA FIRMA AUDITORA EXTERNA PARA AUDITAR LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL RÉGIMEN DE SEGURIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL (RSPS) DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL, IHSS, PARA EL AÑO 2022”*, firmada por los miembros que conforman la Comisión de Evaluación, **ADJUDIQUE** a la firma auditora externa **Irías y Asociados, S. de R.L. (Bakertilly)**, la contratación de los Servicios para Auditor los Estados Financieros del Régimen del Seguro de Previsión Social, por un monto de **SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.686,000.00)**. **SEGUNDO**: Se instruye a la Dirección Ejecutiva, que a su vez, ordene a las áreas involucradas, proceder a dar cumplimiento a la presente resolución, conforme a los procedimientos administrativos legales vigentes. **TERCERO**: la presente resolución es de efecto inmediato”. **ES CONFORME A SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTA**. Y para dar cumplimiento a lo aquí acordado, se le libra la presente **CERTIFICACIÓN**, en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C. Departamento de Francisco Morazán, a los diecisiete (17) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

Última Firma


Abg. Juan Carlos Murillo Castellanos
Secretario de Junta Directiva - IHSS



ACUERDO N° STSS-206-2022

SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CONSIDERANDO (1): Que mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-011-2014 publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" No. 33, 331 de fecha 17 de enero del 2014, se intervino el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), nombrando para ese efecto, una Comisión Interventora, la que se encargaría de las acciones de saneamiento administrativo, financiero y presupuestario; cuya vigencia se prorrogó, mediante los Decretos Ejecutivos N. PCM-011-2014, PCM-012-2014, PCM-025-2014, y PCM-049-2014, por el término de 8 años consecutivos, los que finalizaron el 26 de enero del 2022.

CONSIDERANDO (2): Que mediante Resolución N. CI-IHSS-DEI-293/26-01-2022 de fecha 26 de enero del 2022, la Comisión Interventora, designó temporalmente a un Director Ejecutivo Interino, hasta que las nuevas autoridades se encuentren instaladas en propiedad; interinato que se ha limitado a la ejecución de algunas de sus funciones.

CONSIDERANDO (3): Que el Instituto Hondureño de Seguridad Social fue creado mediante Decreto Legislativo No. 140-1959 del diecinueve (19) de mayo del año 1959, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 03 de julio de 1959, edición número 16,819 contentivo de la Ley del Seguro Social, normativa que continua vigente a la fecha.

CONSIDERANDO (4): Que mediante Decreto Legislativo No. 56-2015 publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" No, 33,772 en fecha 2 de julio del 2015, se aprobó la Ley Marco del Sistema de Protección Social, en cuyo Título VII De las Disposiciones Generales y Especiales Capítulo I Estructura de Gobierno del Instituto Hondureño de Seguridad Social el artículo 31 establece los nuevos órganos de planificación estratégica, dirección, administración y gestión del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), los cuales son: 1) Consejo de Seguridad Social (CSS); 2) Directorio de Especialistas; 3) Gerentes de cada uno de los Seguros; 4) Comités Técnicos Especializados; y, 5) Sistemas de auditoría y control. Artículo que en su párrafo segundo establecía la obligación de un Reglamento, emitido por el Consejo Económico y Social (CES) para dar funcionalidad y operatividad a la estructura de gobierno, lo cual, a la fecha continúa pendiente, de su emisión.

CONSIDERANDO (5): Que de conformidad con el Artículo 58 de la Ley Marco del Sistema de Protección Social a partir de la entrada en vigencia de dicha Ley, el Poder Ejecutivo debía de haber enviado al Congreso Nacional, para su correspondiente discusión y aprobación, dentro de un plazo máximo de dieciocho (18) meses, la iniciativa sobre la Ley de Seguridad Social entre otras leyes, misma que aún no ha sido aprobada, existiendo una incongruencia entre los órganos establecidos en la Ley Marco y la forma de gobierno previsto en la Ley del Seguro Social vigente, en tanto no se apruebe una nueva Ley, por ende, resulta imprescindible e impostergable tomar acciones urgentes que permitan garantizar una administración eficiente y eficaz del Instituto Hondureño de Seguridad Social, el cual se encuentra acéfalo y garantizar así a

su población derechohabiente el acceso oportuno a servicios de salud y de previsión social administrados por el mismo, evitando poner en precario la salud y



vida misma de estos derechohabientes a consecuencia del vacío o inexistencia de una norma jurídica.

CONSIDERANDO (6): Que el artículo 42 del Código Civil ordena que la Ley solo puede ser derogada total o parcialmente por otra Ley y el Decreto 56-2015, contenido de la Ley Marco del Sistema de Protección Social no deroga el Decreto 140-1959 de la Ley del Seguro Social y dado que de conformidad al artículo 17 del Código Civil *"...no podrá atribuirse a la ley otro sentido que el que resulta explícitamente de sus propios términos..."* la Ley del Seguro Social continua vigente, porque no es presumible admitir que la voluntad legislativa haya sido limitar el ordenamiento jurídico vigente y privar prácticamente de eficacia a los preceptos de la seguridad social, mientras que no son plenamente susceptibles de aplicación con la nueva norma dictada, pues los preceptos pragmáticos de esta nueva Ley, no son suficientes por sí solos para derogar *ipso facto* las disposiciones de la Ley del Seguro Social en vigor, mismas que continúan subsistentes hasta que pueda aplicarse la nueva Ley Marco del Sistema de Protección Social o se apruebe la nueva Ley del Seguro Social a la que hace referencia el artículo 58 de la referida Ley Marco.

CONSIDERANDO (8): Que, esta Secretaría de Estado ha escuchado el parecer de los miembros que integran la Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social: trabajadores, empleadores y del Colegio Médico de Honduras, los cuales de consuno y por unanimidad, son de la opinión que el órgano de gobierno vigente del Instituto Hondureño de Seguridad Social, continua siendo la Junta Directa creada al amparo del Decreto 140-1959 la cual debe convocarse a la brevedad posible para su integración y devolver así la gobernanza e institucionalidad al Instituto Hondureño de Seguridad Social.

CONSIDERANDO (9): Que la Presidencia de la República de Honduras, mediante Acuerdo Ejecutivo No 96-2022, de fecha diez y seis (16) de enero del año dos mil veintidós (2022), delegó a esta Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social, en su condición de Presidenta de la Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social, la potestad de cancelar al Director Ejecutivo Interino e instalar el pleno la Junta Directiva de la Institución y proceder al nombramiento de sus nuevas autoridades.

CONSIDERANDO (10): Que de conformidad con el numeral 8) del Artículo 36 de la Ley General de la Administración Pública, son atribuciones y deberes comunes a los Secretarios de Estado, emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue el Presidente de la República, y cuidar de su ejecución. Asimismo, según el Artículo 116 de la Ley antes referida, los actos de los órganos de la Administración Pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias.

POR TANTO:

La Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social, en uso de las facultades otorgadas por la Presidencia de la República mediante Acuerdo Ejecutivo N° 96-2022, de fecha 16 de febrero del año 2022 y en aplicación de los artículos 142, 245 numerales 11), 19), 29) y 35), 246, 247, 255,

321 y 323 de la Constitución de la República; 16, 33, 36 numeral 8), 116 y 118 numeral 1) de la Ley General de la Administración Pública; artículos 23, 24, 25 y 26 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 1, 10, 11 y 16 de la Ley del



Instituto Hondureño de Seguridad Social;

ACUERDA:

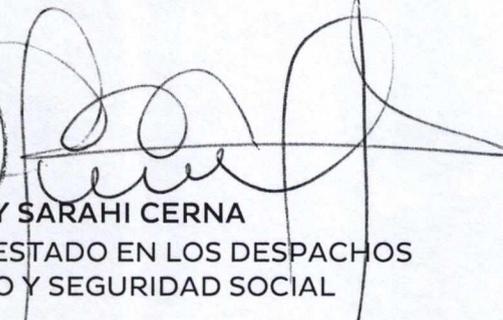
PRIMERO: Convocar para el día veinte y cuatro (24) de febrero del año dos mil veintidós (2022) a las dos de la tarde con treinta minutos (02:30 pm), en las Instalaciones de la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social, ubicada en el Centro Cívico Gubernamental; a los dos (2) miembros propietarios en representación de las Secretarías de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social y la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud; a los tres (3) miembros propietarios y sus respectivos suplentes en representación del sector empleador por parte del Consejo Hondureño de la Empresa Privada (COHEP); a los tres (3) miembros propietarios y sus respectivos suplentes en representación del sector laboral electos por cada una de las confederaciones de los trabajadores legalmente reconocidas; a un (1) miembro propietario y su respectivo suplente en representación del Colegio Médico de Honduras; todo de conformidad con los Artículos 11, 12 y 13 de la Ley del Seguro Social.

SEGUNDO: Los convocados, previo a la formal instalación de la Junta Directiva, deben presentar sus acreditaciones ante la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social, a efecto de establecer el quórum a que se refiere el Artículo 17 de la Ley del Seguro Social y declarar solemnemente instalada la Junta Directiva de dicho Instituto.

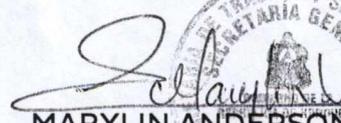
TERCERO: Instalada formalmente la Junta Directiva, se proceda conforme al artículo 20 numeral 1) de la Ley del Seguro Social a proponer la terna de candidatos para el nombramiento del Director y Subdirector Ejecutivo del Instituto Hondureño de Seguridad Social, observando las formalidades y requisitos señalados en los Artículos 25 y 28 de la referida Ley proceder finalmente a sus respectivos nombramientos.

CUARTO: El presente Acuerdo deberá de publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta" **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, MDC., dpto. de Fco. Morazán a los veinte (20) días del mes de febrero de dos mil veintidós (2022).



LESLY SARAHÍ CERNA
SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL



MARYLIN ANDERSON VALLE
SECRETARÍA GENERAL

Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social

18 de febrero de 2022

ACUERDO No. STSS-207-2022

**LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL**

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 96-2022 de fecha 16 de febrero del año 2022, la Presidencia de la República delegó a esta Secretaria de Estado la instalación, nombramiento y emisión de acuerdo a los miembros propietarios y suplentes de la Junta Directiva del Instituto Hondureño del Seguro Social (IHSS).

CONSIDERANDO: Que el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), debe estar dirigido por una Junta Directiva, que es la máxima autoridad del mismo, integrada por nueve miembros propietarios con sus respectivos suplentes.

CONSIDERANDO: Que los miembros que integran la Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), a excepción de los representantes del Poder Ejecutivo, durarán en sus funciones dos (2) años pudiendo ser reelectos.

CONSIDERANDO: Que de los nueve miembros que integran dicha Junta Directiva, tres corresponden al Sector Laboral, electos por cada una de las confederaciones de trabajadores legalmente reconocidas.

CONSIDERANDO: Que la Central General de Trabajadores (CGT), en fecha 08 de febrero del año 2022, designó a los miembros que en su representación integrarán la Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS).

POR TANTO: En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los artículos 245 numeral 11 de la Constitución de la República; 55, 116 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 11 y 12 de la Ley del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) Reformada, mediante Decreto No. 80-2001 de fecha 1 de junio del 2001.

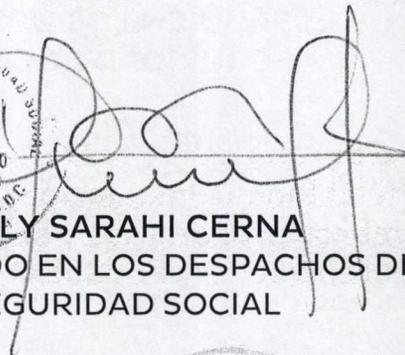
ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar a los ciudadanos: **EVANGELINA ARGUETA CHINCHILLA** como Miembro Propietario y **RAMÓN MARIN AGUILERA** como Miembro Suplente de la Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), en representación de la **CENTRAL GENERAL DE TRABAJADORES (CGT)**, por un periodo de dos años contados a partir

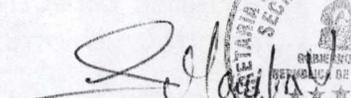
de la fecha de toma de posesión de sus cargos.

SEGUNDO: Previa toma de posesión del cargo los nombrados prestarán la Promesa de Ley y presentarán Constancia de haber rendido su Declaración Jurada de Bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas.

COMUNIQUESE.



LESLY SARAHÍ CERNA
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL



MARILYN ANDERSON VALLE
SECRETARIA GENERAL

Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social

18 de febrero de 2022

ACUERDO No. STSS-208-2022

**LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL**

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 96-2022 de fecha 16 de febrero del año 2022, la Presidencia de la República delegó a esta Secretaría de Estado la instalación, nombramiento y emisión de acuerdo a los miembros propietarios y suplentes de la Junta Directiva del Instituto Hondureño del Seguro Social.

CONSIDERANDO: Que el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), debe estar dirigido por una Junta Directiva, que es la máxima autoridad del mismo, integrada por nueve miembros propietarios con sus respectivos suplentes.

CONSIDERANDO: Que los miembros que integran la Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), a excepción de los representantes del Poder Ejecutivo, durarán en sus funciones dos (2) años pudiendo ser reelectos.

CONSIDERANDO: Que de los nueve miembros que integran dicha Junta Directiva, tres corresponden al Sector Laboral, electos por cada una de las confederaciones de trabajadores legalmente reconocidas.

CONSIDERANDO: Que la Confederación Unitaria de Trabajadores (CUTH), en fecha 09 de febrero del año 2022, designó a los miembros que en su representación integrarán la Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS).

POR TANTO: En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los artículos 245 numeral 11 de la Constitución de la República; 55, 116 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 11 y 12 de la Ley del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) Reformada, mediante Decreto No. 80-2001 de fecha 1 de junio del 2001.

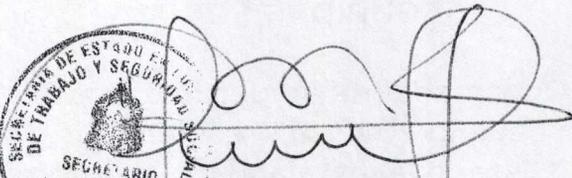
ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar a los ciudadanos: **MARIO ROBERTO ROJAS** como Miembro Propietario y **MAURO JOEL DOMINGUEZ ALMENDAREZ** como Miembro Suplente de la Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), en representación de la **CONFEDERACION UNITARIA DE TRABAJADORES DE HONDURAS (CUTH)**, por un periodo

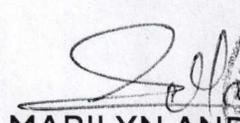
de dos años contados a partir de la fecha de toma de posesión de sus cargos.

SEGUNDO: Previa toma de posesión del cargo los nombrados prestarán la Promesa de Ley y presentarán Constancia de haber rendido su Declaración Jurada de Bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas.

COMUNIQUESE.




LESLY SARAHÍ CERNA
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL



MARILYN ANDERSON VALLE
SECRETARIA GENERAL

Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social

18 de febrero de 2022

ACUERDO No. STSS-209-2022

LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 96-2022 de fecha 16 de febrero del año 2022, la Presidencia de la República delegó a esta Secretaria de Estado la instalación, nombramiento y emisión de acuerdo a los miembros propietarios y suplentes de la Junta Directiva del Instituto Hondureño del Seguro Social.

CONSIDERANDO: Que el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), debe estar dirigido por una Junta Directiva, que es la máxima autoridad del mismo, integrada por nueve miembros propietarios con sus respectivos suplentes.

CONSIDERANDO: Que los miembros que integran la Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), a excepción de los representantes del Poder Ejecutivo, durarán en sus funciones dos (2) años pudiendo ser reelectos.

CONSIDERANDO: Que de los nueve miembros que integran dicha Junta Directiva, tres corresponden al Sector Laboral, electos por cada una de las confederaciones de trabajadores legalmente reconocidas.

CONSIDERANDO: Que la Confederación de Trabajadores de Honduras (CTH), en fecha 04 de febrero del año 2022, designó a los miembros que en su representación integrarán la Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS).

POR TANTO: En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los artículos 245 numeral 11 de la Constitución de la República; 55, 116 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 11 y 12 de la Ley del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) Reformada, mediante Decreto No. 80-2001 de fecha 1 de junio del 2001.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar a los ciudadanos: **MARIO DE JESÚS SALES ALVARENGA** como Miembro Propietario y **JOSUÉ JEREMIAS ORELLANA** como Miembro Suplente de la Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), en representación de la **CONFEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE HONDURAS (CTH)**, por un

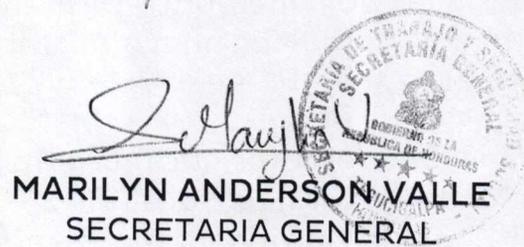
periodo de dos años contados a partir de la fecha de toma de posesión de sus cargos.

SEGUNDO: Previa toma de posesión del cargo los nombrados prestarán la Promesa de Ley y presentarán Constancia de haber rendido su Declaración Jurada de Bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas.

COMUNIQUESE.



SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL



SECRETARÍA GENERAL



**Trabajo
y Seguridad Social**

Gobierno de la República



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social

23 de febrero de 2022

ACUERDO No. STSS-210-2022

**LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL**

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 96-2022 de fecha 16 de febrero del año 2022, la Presidencia de la República delegó a esta Secretaría de Estado la instalación, nombramiento y emisión de acuerdo a los miembros propietarios y suplentes de la Junta Directiva del Instituto Hondureño del Seguro Social.

CONSIDERANDO: Que el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), debe estar dirigido por una Junta Directiva, que es la máxima autoridad del mismo, integrada por nueve miembros propietarios con sus respectivos suplentes.

CONSIDERANDO: Que los miembros que integran la Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), a excepción de los representantes del Poder Ejecutivo, durarán en sus funciones dos (2) años pudiendo ser reelectos.

CONSIDERANDO: Que de los nueve miembros que integran dicha Junta Directiva, uno corresponde al Colegio Médico, cuya titularidad recaerá en su Presidente o en su sustituto legal.

CONSIDERANDO: Que el Colegio Médico de Honduras (CMH), en fecha 23 de febrero del año 2022, designó a los miembros que en su representación integrarán la Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS).

POR TANTO: En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los artículos 245 numeral 11 de la Constitución de la República; 55, 116 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 11 y 12 de la Ley del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) Reformada, mediante Decreto No. 80-2001 de fecha 1 de junio del 2001.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar a los ciudadanos: **SAMUEL FRANCISCO SANTOS FUENTES** como Miembro Propietario y **MELISSA ALEJANDRA MEJÍA GUZMAN** como Miembro Suplente de la Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), en representación del **COLEGIO MEDICO DE HONDURAS (CMH)**, por un periodo de dos años contados a



Centro Cívico Gubernamental "Jose Cecilio del Valle"
Edificio Cuerpo Bajo B, Boulevard Juan Pablo II
Tegucigalpa, Honduras, Centro América

partir de la fecha de toma de posesión de sus cargos.

SEGUNDO: Previa toma de posesión del cargo los nombrados prestarán la Promesa de Ley y presentarán Constancia de haber rendido su Declaración Jurada de Bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas.

COMUNIQUESE.



LESLY SARAHÍ CERNA
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL



MARILYN ANDERSON VALLE
SECRETARIA GENERAL



Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social

23 de febrero de 2022

ACUERDO No. STSS-210-2022

**LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL**

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 96-2022 de fecha 16 de febrero del año 2022, la Presidencia de la República delegó a esta Secretaría de Estado la instalación, nombramiento y emisión de acuerdo a los miembros propietarios y suplentes de la Junta Directiva del Instituto Hondureño del Seguro Social.

CONSIDERANDO: Que el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), debe estar dirigido por una Junta Directiva, que es la máxima autoridad del mismo, integrada por nueve miembros propietarios con sus respectivos suplentes.

CONSIDERANDO: Que los miembros que integran la Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), a excepción de los representantes del Poder Ejecutivo, durarán en sus funciones dos (2) años pudiendo ser reelectos.

CONSIDERANDO: Que de los nueve miembros que integran dicha Junta Directiva, uno corresponde al Colegio Médico, cuya titularidad recaerá en su Presidente o en su sustituto legal.

CONSIDERANDO: Que el Colegio Médico de Honduras (CMH), en fecha 23 de febrero del año 2022, designó a los miembros que en su representación integrarán la Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS).

POR TANTO: En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los artículos 245 numeral 11 de la Constitución de la República; 55, 116 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 11 y 12 de la Ley del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) Reformada, mediante Decreto No. 80-2001 de fecha 1 de junio del 2001.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar a los ciudadanos: **SAMUEL FRANCISCO SANTOS FUENTES** como Miembro Propietario y **MELISSA ALEJANDRA MEJÍA GUZMAN** como Miembro Suplente de la Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), en representación del **COLEGIO MEDICO DE HONDURAS (CMH)**, por un periodo de dos años contados a



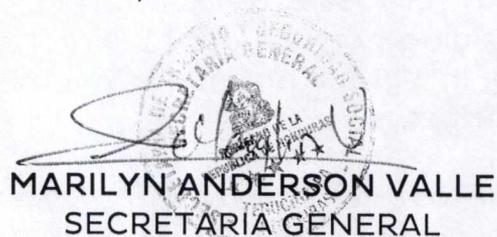
partir de la fecha de toma de posesión de sus cargos.

SEGUNDO: Previa toma de posesión del cargo los nombrados prestarán la Promesa de Ley y presentarán Constancia de haber rendido su Declaración Jurada de Bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas.

COMUNIQUESE.



LESLY SARAHÍ CERNA
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL



MARILYN ANDERSON VALLE
SECRETARIA GENERAL

Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social

24 de febrero de 2022

ACUERDO No. STSS-211-2022

**LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL**

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 96-2022 de fecha 16 de febrero del año 2022, la Presidencia de la República delegó a esta Secretaria de Estado la instalación, nombramiento y emisión de acuerdo a los miembros propietarios y suplentes de la Junta Directiva del Instituto Hondureño del Seguro Social.

CONSIDERANDO: Que el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), debe estar dirigido por una Junta Directiva, que es la máxima autoridad del mismo, integrada por nueve miembros propietarios con sus respectivos suplentes.

CONSIDERANDO: Que los miembros que integran la Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), a excepción de los representantes del Poder Ejecutivo, durarán en sus funciones dos (2) años pudiendo ser reelectos.

CONSIDERANDO: Que de los nueve miembros que integran dicha Junta Directiva, tres corresponden al Sector Empleador nombrados por el Consejo Hondureño de la Empresa Privada (COHEP).

CONSIDERANDO: Que el Consejo Hondureño de la Empresa Privada (COHEP), en fecha 23 de febrero del año 2022, designó a los miembros que en su representación integrarán la Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS).

POR TANTO: En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los artículos 245 numeral 11 de la Constitución de la República; 55, 116 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 11 y 12 de la Ley del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) Reformada, mediante Decreto No. 80-2001 de fecha 1 de junio del 2001.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar a los ciudadanos: CAMILO SALOMON SEVILLA, GABRIEL MOLINA DELGADO, GUSTAVO RAFAEL SOLORIZANO DIAZ como Miembros Propietarios y HELUI CASTILLO HUNG, JOSE ROBERTO ESPINAL y FERNANDO GARCIA MERINO como Miembros Suplentes de la Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), en representación del **CONSEJO HONDUREÑO DE**

LA EMPRESA PRIVADA(COHEP), por un periodo de dos años contados a partir de la fecha de toma de posesión de sus cargos.

SEGUNDO: Previa toma de posesión del cargo los nombrados prestarán la Promesa de Ley y presentarán Constancia de haber rendido su Declaración Jurada de Bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas.

COMUNIQUESE.



[Handwritten signature]
LESLY SARAHÍ CERNA

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL



[Handwritten signature]
MARILYN ANDERSON VALLE
SECRETARIA GENERAL

**TRANSCRIPCIÓN**

El Suscrito, Secretario de la Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), transcribe el Acuerdo que literalmente dice "Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social. Presidencia de la Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social. 12 de mayo de 2022. ACUERDO No. STSS-343-2022. LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y PRESIDENTA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 96-2022 de fecha 16 de febrero del año 2022, la Presidencia de la República delegó a esta Secretaría de Estado el nombramiento de los ciudadanos que desempeñarán la función de Director Ejecutivo y Subdirector Ejecutivo de la Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), conforme a la terna propuesta por la Junta Directiva del Instituto y al cumplimiento de los requisitos legales.

CONSIDERANDO: Que el artículo 25 reformado de la Ley del Seguro Social establece que el Director Ejecutivo del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), será nombrado por el Presidente de la República de una terna de ciudadanos propuestos por la Junta Directiva de dicha Institución.

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No. IV-IHSS-014-2022 de fecha 12 de mayo de 2022 se acordó aprobar la terna de candidatos para optar al cargo de Director Ejecutivo del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) y ser propuesta a la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social (IHSS), en virtud de la facultad delegada.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo No. STSS-334-2022 de fecha 05 de mayo de 2022, esta Secretaría de Estado en base al Acuerdo Ejecutivo No. 342-2022 procedió a emitir el Acuerdo de Cancelación de Nombramiento de Directora Ejecutiva a la Doctora Ivins Adriana Zúñiga Rodríguez del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS).

POR TANTO: En uso de las facultades de que está investida y en aplicación de los artículos 245 numeral 11 de la Constitución de la República; 55, 116 y 122 de la Ley

General de la Administración Pública; 11 y 12 de la Ley del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) reformada mediante Decreto No. 80-2001 de fecha 1 de junio del 2001, Acuerdo Ejecutivo No. 96-2022 de fecha 16 de febrero del año 2022.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al ciudadano **JOSÉ GASPAR RODRÍGUEZ MENDOZA**, en el cargo de Director Ejecutivo del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), en sustitución de la ciudadana Ivins Adriana Zúñiga Rodríguez.

SEGUNDO: El ciudadano **JOSÉ GASPAR RODRIGUEZ MENDOZA**, tomará posesión de su cargo una vez que preste la promesa de ley correspondiente ante la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social.

TERCERO: El ciudadano **JOSÉ GASPAR RODRÍGUEZ MENDOZA** deberá presentar Constancia de haber rendido su Declaración Jurada de Bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas.

CUARTO: El presente Acuerdo Ejecutivo entrará en vigencia a partir de la fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- (F/S) LESLY SARAHÍ CERNA, SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. - (F/S) DAVID ISRAEL DÍAZ HERNÁNDEZ, -SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL IHSS. ES CONFORME A SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTA.

Y para dar cumplimiento a lo aquí acordado, se le libra la presente TRANSCRIPCIÓN, en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., departamento de Francisco Morazán, a los (12) doce días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022).

Abog. DAVID I. DÍAZ HERNÁNDEZ
Secretario de Junta Directiva- IHSS

24 J. 2022